REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 4149 Fecha: 30052019

Resolución Ministerial

N° 194 -2019-MINCETUR

Lima, 30 de mayo de 2019

Visto, el Memorándum N° 438-2019-MINCETUR/VMT, del Viceministro de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el día 10 de junio de 2019, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se realizará el 6to. Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones, evento de alto nivel que se realiza en el marco de la Feria Internacional del Mercado de Reuniones y Viajes de Incentivo de América Latina y El Caribe – FIEXPO Latinoamérica, en el que se reúnen Ministros y Secretarios de Turismo, Gobernadores, Parlamentarios integrantes de Comisiones de Turismo, y funcionarios a nivel nacional, provincial o departamental, involucrados directa o indirectamente con la industria del turismo;

Que, el objeto del Foro es mejorar el posicionamiento y profesionalización en sus respectivos países, a través de la promoción de la infraestructura y los servicios turísticos en América del Sur, América Central, el Caribe y México;

Que, la FIEXPO Latinoamérica, antes mencionada, se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio de 2019, evento en el que América Latina demuestra la capacidad y gran potencial que posee para la realización de eventos internacionales frente a actores locales y de otros continentes, tales como Asia Pacífico, Medio Oriente, Norteamérica y África; en dicho espacio profesional se realizarán debates sobre las últimas tendencias del sector, se explorará y analizará conjuntamente soluciones para los retos que enfrenta el rubro de reuniones e incentivos, a través del fomento de la cooperación público-privada; y se buscará generar oportunidades de diálogo de nivel técnico entre importantes burós de convenciones, inversionistas, empresas, con el objeto de promover la atracción de capitales en dicho segmento;

Que, es de interés institucional la asistencia de un representante del MINCETUR en dichos eventos, porque permitirá establecer contactos estratégicos con ejecutivos de las compañías y organizaciones más influyentes del rubro reuniones e incentivos y con los tomadores de decisiones del sector público y privado, lo que favorecerá la promoción de la inversión en turismo de reuniones e incentivos; también se participará en exposiciones de productos, ruedas de negocio y encuentros entre potenciales compradores, inversionistas e importadores de los

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 4448 Fecha: 30052019

productos del turismo de reuniones, incentivos y congresos; buscando soluciones a los requerimientos y necesidades que puedan expresar los actores involucrados y fomentar la optimización de las relaciones internacionales con organizaciones del rubro convenciones e incentivos;

Que, por lo expuesto, se considera conveniente autorizar el viaje del señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo, para que en representación del MINCETUR, participe en los eventos antes mencionados, con el fin de asistir a reuniones y citas que permitirán el intercambio de experiencias y la generación de propuestas que permitan implementar políticas y programas que coadyuven al crecimiento en el Perú de la industria de reuniones;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 09 al 12 de junio de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US$	998,90
Viáticos (US$ 370,00 x 03 días)	:	US$	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el Viceministro de Turismo presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que asistirá.

Artículo 4.- Encargar a la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 09 de junio de 2019 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo